

INDICE

CAPITULO I	1
EL CAMPEONATO	1
CAPITULO II	5
DE LOS JUEGOS POSPUESTOS Y SUSPENDIDOS	5
CAPITULO III	7
DE LAS PROTESTAS DE LOS JUEGOS	7
CAPITULO IV	8
DE LOS ARBITROS	8
CAPITULO V	9
DE LOS JUGADORES EXTRANJEROS	9
CAPITULO VI	11
DE LAS SUSTITUCIONES EN LAS SERIES DE SEMIFINAL Y FINAL	11
CAPITULO VII	13
DEL ROSTER	13
CAPITULO VIII	18
DE LOS JUGADORES	18
CAPITULO IX	22
DEL EQUIPO CAMPEÓN	22
CAPITULO X	22
DE LA PUBLICIDAD	22
CAPITULO XI	24
DE LAS CREDENCIALES, BOLETERÍA Y PASES	24
DISPOSICIONES GENERALES	25

PRÓLOGO

El presente campeonato se jugará conforme las Reglas Oficiales del Béisbol, siempre y cuando no colidan con las Condiciones del Campeonato que hayan sido aprobadas y suscritas en la Convención de la Liga Mayor de Beisbol Profesional – LMBP – las cuales serán aplicadas con prelación por la Junta Directiva de la Liga y la Comisión Reguladora de la temporada en caso de discrepancia.

Las Condiciones del Campeonato sólo tendrán vigencia para la temporada a que se refieren. Si por resolución de la asamblea alguna disposición se aplica a más de una temporada, deberá dejarse constancia de éste hecho al momento de su aprobación.

La revisión, discusión y aprobación de las Condiciones del Campeonato se hará cláusula por cláusula. Aquellas que hayan sido aprobadas o rechazadas, se dejará constancia de ello, sin posibilidad de volver a revisarlas. La modificación total o parcial de las Condiciones del Campeonato, una vez aprobadas, sólo será posible con el voto de la mayoría simple entre los ocho (8) equipos antes del inicio y después del campeonato respectivamente. En caso de existir un empate el Presidente de liga o quien haga sus veces tendrá el voto que defina tal empate. En caso que exista alguna solicitud de la revisión de alguna condición para su modificación durante el campeonato en curso solo por unanimidad (voto de los 8 equipos) será modificada.

El Código de ética y disciplinario como instrumento aplicable a todos los involucrados en la LMBP entra en vigencia a partir de la pretemporada y será un documento adjunto a estas condiciones

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO I

EL CAMPEONATO

1.01. El Campeonato se jugará de acuerdo al CALENDARIO OFICIAL aprobado en Asamblea de Socios de la LMBP. Cualquier modificación al formato y número de juegos, una vez aprobados, sólo será posible por decisión unánime de los equipos (8) equipos, salvo por fuerza mayor, caso fortuito o hecho del príncipe.

Es obligación de los equipos cumplir con el número de juegos que tengan fijados en el CALENDARIO OFICIAL, es decir, juegos de etapa clasificatoria y Serie Semifinal y Serie Final. El incumplimiento de esta cláusula ameritara US\$ 1.000,00 Dólares americanos de multa

El CAMPEONATO se jugará con la pelota COLUMBUS, CB3 y alguna otra marca autorizada por la LMBP

Se aclara que en caso que sean aprobadas 2 marcas de pelotas en la temporada será usada solo 1 tipo de ellas. No podrá haber cambio de marcas de pelotas durante el juego, a menos que sea autorizado por la LMBP. Quien viole esta disposición estará sujeto a la aplicación del Código de Ética

1.02. Participarán en el campeonato los siguientes ocho (8) equipos, a saber:

SENADORES DE CARACAS BBC

CACIQUES DC BBC

CENTAURUS DE LA GUAIRA BBC

SAMANES DE ARAGUA BBC

LIDERES DE MIRANDA BBC

MARINEROS DE CARABOBO BBC

GUERREROS DE LARA BBC

DELFINES DE LA GUAIRA BBC

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

1.03. El Campeonato se jugará por el sistema de todos contra todos en la etapa eliminatoria o de clasificación. El campeonato tendrá **(3) SERIES RONDAS O ETAPAS:**

1.03.1. LA RONDA ELIMINATORIA comenzando el 13 de Mayo de 2023 y terminando el día 30 de Junio de 2023, La Ronda Eliminatoria consta de ciento sesenta y ocho juegos a razón de cuarenta y dos (42) juegos para cada uno de los 8 equipos

1.03.1.1.- Al concluir la Ronda Eliminatoria, clasificarán a la semifinal los cuatro (4) equipos que tengan más juegos ganados. En caso que dos equipos queden empatados se jugará un juego extra en la sede del equipo que tenga mejor record según los criterios aquí establecidos:

1.03.1.1.1.1.- Clasificará uno por encima del otro el que haya ganado la serie particular entre los equipos empatados en la Ronda Eliminatoria.

1.03.1.1.1.2- Sin embargo, si con ese criterio persistiera la igualdad, el que tenga la mejor diferencia de carreras, al restar todas las anotadas y recibidas en todos los juegos de la Ronda Eliminatoria, clasificará en orden preferente.

1.03.1.1.1.3.- Si aún persiste el empate, clasificará en orden preferente el equipo con más carreras anotadas en todos los Juegos de la Ronda Eliminatoria.

1.03.1.1.1.4.- Si persiste el empate, se determinará al azar, bien por sistema electrónico o por lanzamiento de moneda.

1.03.1.1.1.5.- En ningún caso se jugará un partido extra para determinar las posiciones en la clasificación para los puestos 1,2, y 3 en la tabla de clasificación.

.1.03.1.2.- La posición determinará en todos los casos la condición de sede y home club para el caso de los empates. En caso de triple empate en

a-3ero, 4to y 5to lugar: El equipo que clasifico en menos número de juego tendrá 2 chances de jugar y será la sede y jugara como home club

b.-Triple empate en el 4to lugar el equipo que clasifica en menos de juego será la sede y jugara a segunda hora con el ganador del primer juego.

En caso de cuádruple empate en el 3er y 4to clasificara el 3er lugar bajo los criterios anteriores y se jugaran un juego de desempate tomando en consideración los criterios del triple empate.

En caso de cuádruple empate en el cuarto lugar se jugara en un mismo día 3 juegos a 9 innings cada uno en el estadio del equipo mejor clasificado con los criterios arriba establecidos. El primer juego será a las 10:00 am entre los equipos empatados en el 3er y

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

4to lugar y jugará a tercera hora el ganador. El segundo juego será a las 3; 00 pm entre los equipos 1-2 y jugará a tercera hora el ganador. El tercer juego será a las 8:00 pm para definir al equipo clasificado

1.03.2.2 SERIE SEMIFINAL:

1.03.2.2.1.- Los cuatro (4) clasificados de la serie anterior, jugarán una (1) serie de play off a cinco (5) juegos cada una para ganar tres (3), con descanso entre los juegos 3-4. Los enfrentamientos serán de la siguiente manera:

El primer (1°) clasificado (home club) enfrentará al cuarto (4) clasificado.

El segundo (2°) clasificado (home club) enfrentará al tercer (3) clasificado.

Los dos (2) ganadores de cada una de las series, clasificarán a la final.

1.03.2.2.3- En el caso de los equipos que comparten una sede, tengan derecho a jugar como home club, se jugará doble tanda, una vespertina (1:00 p.m.) y otra nocturna (7:00 p.m.). El equipo mejor clasificado de la Ronda Eliminatoria jugará siempre en horario nocturno.

1.03.1.3 LA SERIE FINAL.

La final con definición en siete (7) juegos, para ganar cuatro (4), entre los dos (2) equipos que hayan ganado sus series. Los equipos involucrados acordarán cómo se jugará la Final, si no hay acuerdo, entonces la Serie Final se jugará en siete (7) juegos con un descanso entre los juegos 2-3 y 5-6.

La Serie Final iniciará en la sede del equipo que haya ocupado la mejor posición en la Ronda Eliminatoria.

PARÁGRAFO ÚNICO: En la etapa de postemporada y final, por caso fortuito, fuerza mayor, se podrá utilizarse la plaza que haya sido de algún club eliminado, previa autorización del equipo sede.

1.04. A solicitud de los equipos involucrados se podrán efectuar, el mismo día, dos (2) juegos programados originalmente para fechas diferentes. Igualmente, juegos señalados nocturnos pueden realizarse de día, o viceversa. Cualquier cambio en este sentido, necesitará de la autorización del presidente de la LMBP, o quien haga sus veces.

El horario de los juegos no podrá ser alterado, salvo por razones plenamente justificadas y con autorización del presidente de la LMBP o quien haga sus veces. En todo caso, deberá presentarse la solicitud por escrito y firmada por un (1) representante autorizado de cada uno de los equipos involucrados en el cambio que se solicita. De haberse autorizado un cambio, no podrá modificarse sin el acuerdo de ambos equipos y del presidente de la LMBP o quien haga sus veces.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

1.05. Los horarios de los juegos son los siguientes:

<u>EN LA GUAIRA:</u>	
Lunes a Viernes	7:00 PM
Sábados	6:00 PM
Domingos	5:00 PM
<u>EN MARACAY Y VALENCIA:</u>	
Lunes a Viernes	6:00 PM
Sábados y domingos	5:00 PM
En Caracas	
Lunes a Viernes	7:00 pm
Sábados	5:00 pm
Domingos	1:00 pm

1.06. Si hubiere motivos para modificar algún horario, podrá hacerse con la aprobación conjunta de los equipos involucrados y del presidente de la LMBP o quien haga sus veces, con no menos de cuarenta y ocho horas (48) de anticipación.

1.07. Los juegos no tendrán hora límite.

1.08. Cuando haya necesidad de hacer doble juego entre dos (2) mismos equipos, ambos serán a siete (7) innings, guardando un descanso no menor de treinta (30) minutos entre un juego y otro.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que deba continuarse, como parte de una doble jornada, un juego legal en proceso, que hubiese sido suspendido, éste partido será de nueve (9) innings, si así hubiese sido programado originalmente.

1.09. En los dobles juegos entre equipos diferentes, ambos partidos serán de nueve (9) innings y con las condiciones señaladas en esta misma sección.

Se establece los juegos Split double header 1:00 pm primer juego y 7:00 pm segundo juego

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO II

DE LOS JUEGOS POSPUESTOS Y SUSPENDIDOS

2.01. Son **JUEGOS POSPUESTOS** aquellos que no hayan podido iniciarse o no puedan continuarse antes de ser legal, debido a:

- a. Lluvia o malas condiciones del terreno, consecuencia de la misma.
- b. Caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe.

2.01.1. En caso de lluvia o malas condiciones del terreno que ella haya originado, el árbitro principal es el único facultado para decidir si un juego puede iniciarse o no. Consultará sólo la opinión de los managers del equipo home club y visitador, y su decisión será definitiva; en consecuencia, no se aplicará lo establecido en la cláusula 4.04.a de las Reglas Oficiales del Béisbol, ni la facultad del equipo home club de dar aviso previo de posposición o retardo en la hora de comienzo del juego, establecida en la cláusula 4.03 de dichas reglas. El árbitro procurará, en la medida de lo posible, evitar la posposición del juego.

2.01.2. Si por cualquier circunstancia hubiese de posponerse un juego antes de ser considerado legal, se continuará en una fecha posterior desde el mismo punto en que se encontraban al momento de ocurrir los hechos, aun cuando esto haya ocurrido antes de ser legal.

Nota En el caso de juegos detenidos a causa de lluvia, fluido eléctrico u otra causa de Fuerza mayor se determina que para iniciar un juego se esperará hasta las 9:00 pm y para su continuación 10:00 pm.

2.01.3. Los juegos pospuestos se realizarán y/o continuaran en el caso respectivo, en la primera fecha libre inmediata anterior o posterior de aquella en que esté programado que jueguen de nuevo ambos clubes, en la sede donde se pospuso el juego, de forma tal que no sea necesario efectuar un viaje adicional.

En caso de que no exista fecha libre, el juego pospuesto, en la sede donde se postergó, se efectuará en la primera fecha disponible. En caso de no haberla, se efectuará como parte de un doble juego en la misma sede, o de no haber más juegos fijados en ésta, en la sede contraria, como doble programa. Si ambos equipos se ponen de acuerdo para efectuar el juego pospuesto en una fecha libre diferente, podrá realizarse dicho juego en la fecha convenida, previa aprobación del presidente de la LMBP o quien haga sus veces, siempre que dicho acuerdo sea participado al momento de la postergación a alguna autoridad de la LMBP o al jefe de grupo de los árbitros, quien se lo comunicará de inmediato a la liga, la cual hará cumplir estrictamente esta disposición.

2.01.4. Si no ha habido acuerdo, los equipos tendrán veinticuatro (24) horas para fijar una fecha para realizar el juego pospuesto. En caso de no acordarse dentro del plazo antes

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

establecido, la LMBP fijará de inmediato, la fecha cuando se deberá efectuar el encuentro postpuesto. La decisión en este sentido, será definitiva e inapelable.

2.02. Son **PARTIDOS SUSPENDIDOS** aquellos juegos legales que no puedan completarse por motivo de lluvia, caso fortuito o fuerza mayor, sea cual fuere el inning en que ocurra la suspensión. Los juegos suspendidos quedarán con el score que lleven al momento de la suspensión

2.02.1. Aquellos juegos legales que se encontraren empatados en el momento de la suspensión deberán continuarse desde ese momento (en lugar de jugarse desde el principio), en la primera oportunidad en que se enfrenten ambos equipos en la misma sede donde se suspendió. De no haber juegos programados entre ambos clubes en dicha sede, en la del otro equipo. En caso de que el equipo visitante haya empatado o tomado ventaja y el inning no se hubiese cerrado, el juego deberá continuarse desde ese momento. La continuación del juego empatado se hará antes del juego programado.

Se exceptúan aquellos casos de que no haya juegos programados entre ambos equipos, y la decisión del empate sea necesaria para dirimir la clasificación. En esta situación, el desempate se resolverá finalizando el juego desde el mismo punto en que fue detenido, en la sede donde se jugó originalmente

2.02.2. Los juegos legales empatados se consideran válidos a los efectos estadísticos. Se harán todos los esfuerzos necesarios para evitar doble juego entre diferentes equipos. En caso de ser imprescindible una jornada adicional doble a los juegos programados, el equipo home club responsable del primer juego, lo será también del segundo encuentro, aun cuando no participe en el mismo. Esto implica que tendrá todos los deberes, derechos legales y contractuales inherentes al home club. La Junta Directiva de la LMBP designará al locutor interno para ese segundo juego, quien deberá mantener la neutralidad.

2.02.3. Los juegos legales que hubieran de ser suspendidos por causas de lluvia mientras un inning está en desarrollo y no haya sido completado, serán continuados en fecha futura si se da una de las siguientes condiciones según lo establecido en la cláusula 7.02 de las Reglas Oficiales del Beisbol:

a. El club visitante ha anotado una o más carreras para empatar el score o irse arriba, y el home team no ha cerrado el inning.

b. El club visitante ha anotado una o más carreras para irse adelante y el home team no ha empatado este score o ha tomado la delantera, en esa entrada.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO III

DE LAS PROTESTAS DE LOS JUEGOS

3.01. Las protestas de los juegos acerca de violaciones de Reglas Oficiales del beisbol deberán ser anunciadas al árbitro principal en la oportunidad y siguiendo los detalles del procedimiento emanado en dichas reglas en su edición 2019, en su cláusula 7.04. En caso de una jugada que termine un juego, puede ser presentada la protesta al anotador oficial al finalizar el partido, o a la directiva de la LMBP hasta las 12:00 del mediodía siguiente. En todo caso, el árbitro principal está en la obligación de informar a la Junta Directiva de la LMBP sobre la protesta. En caso de violación de condiciones de campeonato la protesta puede realizarse durante el juego hasta la finalización del mismo.

Las protestas deberán ser ratificadas por escrito ante la LMBP dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de su presentación, de lo contrario no se les dará curso. Esta ratificación deberá entregarse o enviarse directamente a la LMBP, bien personalmente, vía e-mail a los correos electrónicos de la LMBP.

Para cada protesta se cargará de forma directa y automáticamente la suma de cien (US \$ 100,00 dólares americanos) al equipo que la formule. Si no es ratificada después de haber sido formulada, el monto señalado engrosará los fondos de la LMBP.

Si una protesta debidamente ratificada no prospera, la suma Cien (US \$ 100,00 dólares americanos), pasará igualmente a los fondos de la LMBP, pero si la misma prospera será reintegrada contablemente al equipo.

3.02. Solamente se podrá dar curso a una protesta cuando esté fundamentada en que el juego se efectuó violándose las Reglas Oficiales del Béisbol, los estatutos de la LMBP, las Condiciones del Campeonato.

Se considera que una protesta prospera cuando, a juicio de la Junta Directiva de la LMBP, hubo por parte del equipo contrario o de alguno de los árbitros, violación de las Reglas Oficiales del Béisbol, las Condiciones de Campeonato aun cuando la sanción impuesta al equipo infractor no sea la misma que se solicite en la protesta.

3.03. La Junta Directiva de la LMBP decidirá sobre cada una de las protestas de acuerdo a los hechos alegados por escrito, las pruebas presentadas, informe del árbitro principal y en atención a las consecuencias resultantes de la infracción.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO IV

DE LOS ARBITROS

4.01. El presidente de la LMBP, el vicepresidente, el gerente general, se encargarán del reclutamiento, selección, nombramiento, supervisión y control de los árbitros para los juegos del campeonato.

4.02. Todo contacto o agresión física (*entiéndase ataque producto de la práctica o hábito de tener una conducta hostil cuya finalidad es provocar un daño a otro*) de un jugador, manager, coach u otras personas para con un árbitro, se considerará falta grave a los principios éticos del beisbol y dará lugar a sanciones a los involucrados, conforme a lo establecido en el **Código de Ética**, cuando sea aplicable.

La Junta Directiva de la LMBP, una vez analizados los escritos presentados, el informe de los árbitros y recabadas las pruebas pertinentes, tomará en cuenta la gravedad del incidente, la forma en que sucedió, los antecedentes de los involucrados, de manera especial, la calidad y seriedad del espectáculo, para resolver sobre la sanción aplicable. Toda reincidencia **estará sujeta a lo establecido en el código de Ética**

En ambos casos la Junta Directiva de la LMBP escuchará los alegatos de las partes, es decir, jugador, manager, coach, árbitro y/o cualquier persona que haya estado involucrada de manera directa.

4.03. Los árbitros están en la obligación de presentar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la Junta Directiva de la LMBP, un informe explicativo cuando algún jugador, manager, coach u otros miembros de un equipo, cometan infracciones, faltas a la ética y/o incurran en hechos impropios.

4.04. De manera expresa se prohíbe la permanencia de personas extrañas en el dugout. Los árbitros velarán que aquellas personas que no estén debidamente uniformadas, abandonen el área respectiva. **El equipo infractor podrá estar sujeto a sanciones en caso que esta disposición no sea cumplida a cabalidad**

El manager o técnicos del equipo, diez (10) minutos antes de la hora fijada para el inicio del juego, harán que todas las personas –incluyendo el personal no autorizado– desalojen el dugout. La LMBP y los equipos no se hacen responsables de los posibles accidentes que pudiesen ocurrir por el incumplimiento de esta disposición.

Se prohíbe la permanencia de menores de edad (a excepción de los jugadores juveniles) en los dugouts. Los árbitros velarán por el cumplimiento de esta norma. En el caso que un equipo sea advertido por los árbitros y haga caso omiso el arbitro NO detendrá el juego sino que informará mediante informe al Presidente de la Liga quien tomara acciones bajo lo aprobado en el Código de ética

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

Se propone adicionar en el código de ética hora exacta del comienzo del juego. Todo retraso en el inicio ocasionado por árbitros, jugadores, sonido interno o cualquier persona identificada con el equipo llevará a sanciones establecidas por la Junta Directiva al equipo infractor o al grupo de árbitros

4.05. Los managers, personal técnico y el resto de los jugadores, no podrán permanecer fuera del dugout. Solamente se permitirá el bateador prevenido y el bat-boy, éste último deberá circunscribirse a su función. Se prohíbe a los jugadores estar fuera del dugout, sentados en el piso o terreno de juego, así como colocar sillas.

En el bullpen, aquellos jugadores que no estén en proceso de calentamiento deberán, en las sedes donde no haya espacios adecuados y separados, permanecer sentados en los lugares marcados. El árbitro principal velará por el cumplimiento estricto de esta cláusula. En caso de negativa a acatar sus instrucciones, se retirará y otorgará un plazo para que cumplan, en caso contrario, podrá expulsar del juego a quienes incumplan y levantará un informe que pasará a la liga y estará sujeto a sanciones establecidas en el Código de Ética.

4.06. El equipo home club se compromete a tener para los árbitros un local con sus lockers, correspondientes servicios de toalla, jabón, agua caliente, agua fría e hidratación para después del juego. Para el caso que los equipos sedes no cumplan con lo señalado en esta disposición, la LMBP tomará las medidas necesarias para la materialización de las condiciones mínimas indicadas, cargando al equipo sede los costos que representen. Se remitirá a cada equipo la instrucción a éste respecto.

Adicionalmente, será responsabilidad del equipo sede garantizar la seguridad de los árbitros, desde su llegada y hasta la salida de las instalaciones del estadio. La directiva de la LMBP, los comisionados o cualquier persona autorizada, podrá encargarse de verificar el cumplimiento de ésta cláusula.

En caso de que uno o más árbitros falten al juego para el cual fueron asignados, se aplicará lo establecido en el Código de Ética y especificado en los Instructivos de Árbitros de la LMBP.

CAPITULO V

DE LOS JUGADORES EXTRANJEROS

5.01. Se establece para la temporada una cuota máxima de cuatro (5) jugadores importados. Esta cuota es opcional y no obligatoria. Un jugador importado que sea desincorporado o sustituido del Roster Activo Semanal por un equipo en cualquier momento o circunstancia, no podrá ser reincorporado sino después de siete (7) días continuos contados a partir del día de su desincorporación o sustitución.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

5.02. Un club tiene prioridad de contratación sobre aquel jugador extranjero que termine con el equipo el campeonato; o sea retirado de la lista como jugador activo por causas justificadas y comprobada por la LMBP; o cuando haya cumplido su contrato. Ningún club de la LMBP o representante podrá ponerse en contacto ni negociar con un jugador extranjero sino hasta que se reciba el permiso de la liga en un oficio donde se establezca que dicho jugador está disponible, el presidente de la LMBP desaprobará el empleo del jugador por parte del equipo involucrado e impondrá una sanción por una cantidad de 500,00 Dólares Americanos.

5.03. Los clubes informarán por escrito a la LMBP, de cualquier oferta de contrato hecha a un jugador que haya desestimado con evidentes intenciones de “subastar” sus servicios entre los equipos de esta u otra liga

Antes del 1 de diciembre de 2023, los equipos deberán haber remitido a la Gerencia General de la LMBP, la lista de sus jugadores reservas extranjeras para la temporada 2024.

5.04. El equipo que diera de baja a un jugador extranjero pagará su sueldo hasta que el equipo lo deje libre.

5.05. Si un equipo envía una propuesta a un jugador extranjero reserva del equipo y éste no manifiesta formalmente su aceptación o negativa inequívoca a la oferta de contrato, ningún equipo de la liga podrá ofrecer contrato, sin la autorización del equipo que envió la propuesta inicial, a menos que éste último desista de la contratación del jugador.

5.06. Se recibirán para el Roster inscripciones de peloteros extranjeros hasta el día del último juego de la Ronda Eliminatoria. Se permitirá la inscripción de dichos importados hasta el inicio del juego para el equipo que lo lleve a cabo.
.- Los jugadores importados tendrán el mismo tope salarial de un jugador criollo (\$ 4,000,00)

.- Puede existir cambio entre jugadores importados, y un mismo jugador importado podrá jugar hasta con 2 equipos en la misma temporada. Para llevar a cabo un cambio de equipo entre los jugadores importados, éstos deberán cumplir los siguientes parámetros con el equipo que lo (s) contrato originalmente

a) Pitchers: 5 innings o 3 apariciones

b) Posición: 30 apariciones legales

.- Después de cumplir los parámetros establecidos y es dejado libre, puede firmar con otro equipo de la LMBP en la presente temporada

.- De NO cumplir los parámetros establecidos y es dejado libre, no puede firmar con otro equipo de la LMBP en la presente temporada.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

.- 15 días antes de finalizar la temporada regular NO podrán hacerse cambio entre jugadores importados. (16 de Junio de 2023)

.- El cambio de jugadores importados se imputa como movimiento del roster semanal.
.- Al momento del cambio para poder entrar al roster deben estar activo en el roster semanal.

.- Jugador importado lesionado, se le pagará 15 días adicionales a partir del día siguiente de la lesión

.- Jugador importado que se sustituya por otro importado, pasará a una lista de 7 días para poder activarlo nuevamente. Éste podrá activarse cualquier día de la semana si es en un mismo equipo

- Pase de compra (buyout): si algún equipo de otra Liga de Beisbol existente en el ámbito mundial, decide hacerse de los servicios de un jugador de la LMBP, debidamente firmado para la temporada 2023 por alguno de los 8 equipos que conforman la LMBP; deberá pagar la suma mínima de US\$ 5.000,00 dicha suma la negocia directamente el equipo al cual pertenece el jugador, el monto recibido se distribuye así: 80% para el equipo y 20% para la LMBP.

Un jugador importado que no cumpla el contrato o no respete la compra del pase por un equipo de otro país se suspenderá por 2 años a partir de la venidera temporada

CAPITULO VI

DE LAS SUSTITUCIONES EN LAS SERIES DE SEMIFINAL Y FINAL

6.01. Las escogencias sólo se harán una vez que todos los equipos hayan clasificado a la serie de postemporada y final.

Los equipos clasificados para la **SERIE DE SEMIFINAL** tienen derecho a realizar una (1) sustitución, imputable a la cuota de importados siempre y cuando el equipo posea 5 importados activos en el roster; de tener menos puede ser sustituido por un jugador criollo no imputable a la cuota de jugadores juveniles.

Los jugadores que se escojan como sustitución, deben haber estado inscritos en el Roster Activo Semanal a más tardar el día 30 de Junio de 2023.

6.02. DE LOS SUSTITUTOS PARA LA SERIE DE SEMIFINAL:

6.02.1. La escogencia solo se efectuará después de haberse determinado los clasificados y de acuerdo con las condiciones del campeonato.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

6.02.2. Para la Serie Semifinal se asignarán a los equipos números del uno (1) al cuatro (4), de acuerdo con el orden en que hayan quedado en la Ronda Eliminatoria y escogerán sucesivamente del primero al cuarto, un jugador por equipo en la primera ronda para una sustitución, comenzando siempre por el equipo N° 1.

6.02.3. Los equipos tienen hasta las 12:00 m. del día siguiente al que se haya terminado la Ronda Eliminatoria para enviar las listas de refuerzos de jugadores disponibles de sus Roster para las escogencias de las sustituciones; pudiendo hacerlo antes de la fecha y hora límite.

La liga entregará antes del draft la lista oficial de cada equipo. El equipo que lo haga fuera de este lapso podrá ser multado 500,00\$. Antes de iniciarse el draft de sustituciones, la LMBP verificará que todos los equipos participantes en el draft tengan la misma lista de los jugadores disponibles.

6.02.4. Fijado el día y la hora por el presidente de la LMBP, para llevar a cabo el draft de sustituciones en las series de postemporada, cada uno de los equipos seleccionará la sustitución en el orden establecido en una (1) vuelta.

6.02.5. En caso de que alguno de los equipos no haya seleccionado su sustituto en el draft convocado en cada caso, podrá hacerlo luego en cualquier momento antes de terminar el campeonato. La selección de un jugador sustituto, sólo podrá hacerse de las listas oficiales entregadas por la LMBP en cualquiera de los casos.

Los equipos que clasifiquen a la Serie Final, si no lo han hecho antes, podrán completar los cupos faltantes que no hubieren llenado de las listas oficiales entregada por los equipos eliminados.

6.03. DE LA SUSTITUCIÓN EN LA SERIE FINAL:

6.03.1. Para la **SERIE FINAL**, los equipos clasificados podrán realizar una (1) sustitución cada uno, de las listas de jugadores entregadas por los equipos que no avanzaron a la Serie Final. Una vez seleccionados este jugador, no podrá ser sustituido por ningún motivo.

6.03.2. Escogerá en primer término, aquel que clasifique primero en la Ronda Eliminatoria, conforme lo establecido en la cláusula 1.03.

6.03.3. El proceso de escogencia de las sustituciones, se hará bajo la supervisión del presidente de la LMBP o quien haga sus veces y en presencia de los equipos involucrados.

6.04. DE LOS JUGADORES SELECCIONADOS PARA LAS SERIES DE POSTEMPORADA

6.04.1. Los jugadores entienden y asumen el compromiso ético con los equipos clasificados al aceptar ser incluidos en las listas elaboradas. Por ello, podrán ser seleccionados por

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

cualquiera de los equipos clasificados. Si un jugador que haya sido seleccionado por un club, se niega a jugar, ese jugador no podrá ser escogido por otro club.

6.04.2. Si algún jugador sustituto, se niega a jugar, una vez que haya sido seleccionado por un equipo, o no continúa jugando en la Postemporada con el equipo que lo seleccionó, dicho club podrá escoger un nuevo jugador de acuerdo al procedimiento establecido en estas normas, entre aquellos jugadores que queden disponibles después que se haya cumplido el draft correspondiente, conforme a lo previsto en la condición 6.02.5 de esta cláusula.

Si se conoce la negativa del jugador, antes de empezar cualquiera de las ruedas del draft de sustitutos, podrá en ese momento escoger el respectivo jugador.

Aquel jugador tomado como sustitución que se niegue a jugar o a continuar jugando, no podrá jugar la siguiente temporada de la LMBP.

6.04.3. En caso de lesión de un jugador seleccionado como sustituto, que ya haya sido inscrito en un Roster Activo de Juego en uno de los encuentros de cualquiera de las Series de postemporada, el mismo no podrá ser reemplazado, salvo que el reemplazo se haga por un jugador que pertenezca al Roster del equipo de que se trate.

Una vez culmine la Serie de Postemporada en la que se lesionó el jugador el cupo de éste podrá ser sustituido para la próxima Serie por un jugador que esté en las listas presentadas, siempre que no exceda las cuotas máximas establecidas.

6.04.4. Aquellos jugadores que fueron incluidos en las listas y no hayan sido seleccionados por algún equipo, transcurridas veinticuatro (24) horas de finalizado el draft, podrán ser contratados como refuerzos importados en cualquier liga, sin pagar el buyout. Para que pueda participar como refuerzo en el extranjero, deberá estar incluido en las listas de sustitutos que elabore su respectivo equipo.

6.04.5. Aquellos jugadores tomados como sustitución, deberán seguir recibiendo durante toda la etapa de Postemporada, las mismas condiciones económicas y beneficios recibidos de su equipo original.

6.04.6. Los jugadores tomados como sustituciones pueden ser reemplazados por otros jugadores para la siguiente Serie de Postemporada.

CAPITULO VII

DEL ROSTER

7.01. Formarán parte del “Roster” de cada equipo todos los jugadores con el que se hayan sido drafeados y suscrito un contrato para jugar en la LMBP siguiendo las siguientes

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

reglas: (i) cuando la contratación haya seguido todas las formalidades de la LMBP, (ii) haya sido debidamente informada su contratación a la LMBP de acuerdo con estas Condiciones de Campeonato

7.02. Dentro de los jugadores que conforman el Roster, durante la Ronda Eliminatoria el Roster Activo tendrá un máximo de treinta y cinco (35) jugadores.

7.02.01 Se establece que el sistema de escogencia de los jugadores será a través de draft de jugadores. La LMBP proveerá a los equipos de la lista de jugadores disponibles para dicho draft. El primer draft se efectuará el 17 de Abril del 2023 y constara de 8 rondas entre los equipos participantes en el Campeonato 2023.

Los siguientes actos de draft constarán de las siguientes condiciones

1.-El segundo draft se realizará el primer lunes de la tercera semana de la temporada a las 4:00 pm.

2.-Para que la inscripción de jugador sea realmente efectiva se tomara en consideracion lo siguiente:

2.1.-Sus datos deben estar COMPLETAMENTE REGISTRADOS en el formulario.

2.2.-Tendra oportunidad de inscribirse hasta el día domingo a las 12 DEL MEDIODIA.

3.-El listado oficial sera el arrojado por el sistema LMBP corroborando que todo esté en orden, inmediatamente culmine el último juego de esa jornada se publicará.

4.-El proceso de escogencia se realizará de la siguiente forma 8-1 de acuerdo a la tabla de posiciones semanal en la ronda eliminatoria.

5.-El jugador debe aparecer en el listado final correctamente inscrito.

6.-El equipo al tomar el jugador debe indicar el jugador que sera sustituido que inmediatamente pasara al draft cuando , no sea un jugador juvenil.

7.-Los agentes libres que son escogidos para el inicio de la temporada (Inmediatamente finalizado el primer draft) deben haber sido inscritos para poder ser escogidos para la temporada 2023.

8.-Los jugadores dejados en libertad por un equipo durante el draft o despues del mismo, durante la pretemporada son elegibles para ser inscritos de inmediato imputable a la cuota de Agentes Libres (ver clausula 7.02.5 (3))

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

8.- Cuota de 5 Jugadores juveniles tienen el beneficio de ser escogidos via draft o agencia libre (no imputable a la cuota de Agentes Libres)

9.-Se establecen 8 rondas, el orden de escogencia de los equipos será sorteado. Y el sistema de escogencia será 1-8 8-1.

7.02.02 Se establece que, si un equipo no llega a un acuerdo económico con un jugador drafteado en el draft, solo podrá ser sustituido por un jugador disponible de la lista del draft, y ese jugador no podrá participar con ningún equipo de la LMBP en la temporada en curso, es decir ira a lista restrictiva.

7.02.03 Se establece que dentro del roster activo de cada equipo deben estar inscritos los jugadores juveniles (nacidos en los años 2001-2007) en un mínimo de 3 y máximo de 5 jugadores y estarán plenamente identificados en el roster semanal. Se establece una reserva MAXIMA de 2 jugadores juveniles bajo condición de profesional juvenil solo si mantiene su cuota completa de jugadores juveniles (5) en la temporada e igualmente deben estar plenamente identificados en el roster. Los jugadores juveniles podrán ser sustituidos por otros jugadores juveniles luego de cumplir los parámetros mínimos establecidos en la norma y podrán pasar a reserva del equipo o ser dejado en libertad. La cuota de 5 jugadores juveniles no es de estricto cumplimiento que esté inscrita en el draft.

El equipo que comience la temporada con 3 o 4 jugadores juveniles terminara con 3 o 4 jugadores juveniles respectivamente y no podrá obtener el beneficio que conlleva tener la cuota completa que esta explicita en el párrafo anterior.

En caso que un equipo desee firmar a un jugador del draft en calidad de profesional que haya nacido en los años 2001 – 2007 lo puede hacer pero deberá ser plenamente identificado y anunciado en las oficinas de la LMBP. Una vez anunciado por un equipo perderá su condición de juvenil para efectos de la LMBP.

7.02.04 Se establece que los jugadores juveniles deben cumplir la siguiente participación mínima durante la temporada:

1. Para los lanzadores tener al menos 3 apariciones o 5 innings lanzados.
2. Para los bateadores tener al menos 10 apariciones al plato y/o 5 innings a la defensiva.

PARÁGRAFO ÚNICO; El equipo que clasifique y al menos un jugador juvenil no cumpla los parámetros el equipo quedara eliminado y clasificara el equipo que quedo en 5to lugar. El tope salarial jugador juvenil es de un mínimo de 150\$ y un máximo de 500,00\$. En caso de una lesión y un jugador juvenil no pueda cumplir los parámetros mínimos, el equipo debe notificar con un informe médico a la liga la situación y la liga será garante de verificar la información suministrada para autorizar cualquier movimiento con relación al jugador juvenil en cuestión.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

3.-Jugador Juvenil que vaya a la selección nacional.

3.1.-**Si el jugador es solicitado por la selección nacional** su parámetro de cumplimiento queda sugerido de la siguiente forma:

3.2.-Para los lanzadores 2 apariciones o 2 innings lanzados.

Para los bateadores 5 apariciones al plato y/o 3 innings a la defensiva.

Esto también será aplicable para procedimiento de cambios de jugadores o dejarlo libre.

En caso que no lo haya cumplido el atleta se le concederá el permiso, pero a su regreso debe cumplir con los parámetros arriba descritos.

4.-Un equipo que ha mantenido su cuota completa de juveniles en la temporada podrá realizar cambio de juvenil a jugador profesional (inscrito en el draft) sin alterar la cuota mínima establecida en las condiciones solo si:

4.1.-*El jugador juvenil ha cumplido con los parámetros establecidos en las condiciones de campeonato y tendrá 7 días después de haberlo dejado en libertad para poder realizar el cambio y poder inscribir el nuevo jugador.*

4.2.-Todos los jugadores juveniles que sean inscritos en el equipo deben cumplir su cuota de participación para poder ser dejados en libertad cualquiera sea su condición (roster y lista de reserva)

7.02.05 Se establece que dentro del roster activo de 35 jugadores serán parte del mismo, 5 jugadores firmados como agentes que, en caso de lesión, venta del contrato o causa de fuerza mayor que no permita la continuidad del jugador en la temporada solo podrá ser sustituido por un jugador inscrito en el Draft de jugadores. Nunca podrá ser sustituido por otro jugador que provenga de la agencia libre.

Se permite realizar cambios de jugadores por puestos de escogencia en el draft y/o por cupos de agentes libres.

El manejo de agentes libres queda de la siguiente forma

Los 2 primeros agentes libres

1.-No es de estricto cumplimiento que esté inscrito en el draft

2.-Solo serán 1 jugador de posición y 1 lanzador

3.-Su fecha máxima de anunciarlo a la LMBP será el 28/02/23. Una vez un equipo haga formal notificación, mediante correo electrónico dirigido a la gerencia general de

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

la LMBP de la firma de un jugador Agente Libre el mismo no podrá por ninguna razón o motivo ser sustituido por otro jugador y si ese jugador luego de haber firmado contrato con un equipo participante de la liga decide firmar contrato en otra liga o por cualquier razón declina su participación el equipo que había firmado contrato con ese jugador perderá el cupo del mismo por toda la temporada

Los 3 Agentes libres restantes

1.-Pueden ser tomados estrictamente desde el primer listado del primer draft o que haya sido dejado en libertad por algún equipo.

2.-Una vez iniciada la temporada se podrán tomar luego de que los roster semanales hayan sido entregados.

Se permitirán hacer tres (3) sustituciones de jugadores en el Roster Activo Semanal, los días lunes, siempre y cuando sean del draft de jugadores disponibles los jugadores sustituidos no podrán regresar al Roster Activo Semanal sino después de siete (07) días.

El jugador que este en la reserva y este gozando de salario debe seguir recibiendo su mismo salario.

Cada equipo tendrá un “Roster Oficial de Juego Diario”, con un máximo de treinta y cinco (35) jugadores y un mínimo de veinticinco (25), que formen parte del Roster Activo entregado a la LMBP cada lunes antes de las 6:00 p.m.

Cuando conste que el equipo no entregó, antes de las 6:00 p.m. de cada día el Roster Activo, seguirá usando el Roster Activo del día anterior. El 12 de Mayo de 2023, se entregará el primer Roster Activo de la temporada, antes de las 6:00 p.m.

7.03. Cada club deberá formalizar ante la LMBP la inscripción formal del Roster de apertura y entregar durante el campeonato, los contratos de sus jugadores antes del día 30 de Mayo de 2023. En el caso de aquellos jugadores que se incorporen en el Roster después de esta fecha, los equipos tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, después de la inclusión del jugador en el Roster, para enviar el contrato a la LMBP.

En caso de no cumplir con la presente disposición en el plazo otorgado a los equipos, se aplicará una multa de Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos) por contrato no entregado.

7.04. La inscripción de nuevos jugadores en el Roster de los equipos sólo podrá hacerse hasta las 06:00 p.m. del día 30 de Junio de 2023. Esta disposición no aplica para la reinscripción de jugadores que hayan estado con el equipo durante el campeonato. Ningún jugador que no haya participado en la temporada regular podrá participar en la serie final.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

7.05. Será posible realizar cambio de jugadores entre los equipos que conforman la LMBP siempre y cuando:

1. Los gerentes involucrados de los equipos involucrados estén de acuerdo en dicho cambio
2. La Junta Directiva de LMBP apruebe el cambio
3. El cambio se realice antes del 20 de Junio del 2023 antes de las 6 pm mediante email recibido por la liga
4. Se respete el contrato y condiciones de los jugadores involucrados en el cambio

Jugadores lesionados Pagarle el mismo salario por 15 días a partir del día siguiente de su lesión.

Jugadores reserva: Se consideran jugadores reservas de un equipo aquellos jugadores que no estén jugando en la LMBP por diferentes razones por ejemplo: Están fuera del país, están jugando en otra liga, deciden no incorporarse al equipo por razones personales etc.

Una vez que el jugador este en el país y con disposición de jugar, el equipo que lo tiene en la lista de reserva tiene 7 días para incorporarlo al roster el lunes siguiente, siempre y cuando haya llegado a un acuerdo económico con el jugador. De no hacerlo ese jugador pasara a la lista restrictiva. Ahora, de llegar a un acuerdo con el jugador y este no es inscrito al vencerse los 7 días de plazo ira al dato semanal y podrá participar con el equipo de la LMBP que lo seleccione.

Lista Restrictiva: Se aclara que una vez un jugador entre a la lista restrictiva no podrá ser utilizado por ningún equipo durante lo que resta de temporada bajo ninguna razón.

En caso que el operador haya cometido algún error en la transcripción entre las listas el equipo debe notificarlo de inmediato para su debida corrección en caso contrario quedará el jugador en dicha lista

Si no llega a un acuerdo salarial con el equipo que lo tiene en condición de reserva no podrá jugar con otro equipo y seguirá siendo reserva del mismo equipo durante la misma temporada pero en lista restrictiva. Para la temporada siguiente ese jugador tendrá la opción de ir al draft.

CAPITULO VIII

DE LOS JUGADORES

8.01. Una vez abiertas las puertas de acceso al público todos los equipos estarán obligados a presentar a sus jugadores, técnicos, masajistas y/o trainers, médicos, personal de seguridad y personal de mantenimiento de terreno debidamente UNIFORMADOS en las prácticas, antes y durante el transcurso de los juegos del campeonato. Se solicitará a los

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

árbitros, managers y directivos de equipos su asistencia en este sentido, siendo solidariamente responsables del cumplimiento de esta disposición, el incumplimiento de este artículo llevará a la toma de sanciones por parte de la Junta Directiva de la LMBP, de acuerdo a los reportes que le sean presentados.

8.02. Todo jugador que sea identificado, sin el uniforme respectivo en el terreno de juego y a la vista del público será advertido y luego multado, una vez conocido el reporte.

No podrá participar en un juego el jugador que no vista uniforme completo, incluyendo gorra, sudaderas, cascos, correas, medias. El manager y los coaches durante el juego, deberán portar el uniforme del equipo. El jugador, manager o coach que no cumpla con la Uniformidad requerida, será advertido por cualquier árbitro y no podrá actuar hasta tanto porte el uniforme de manera correcta recibirá un primer llamado de atención y recibirá una carta, de reincidir en la falta será multado por la suma de Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos). El jefe de grupo o principal quedan encargados del cumplimiento y aplicación de esta disposición. El presidente de la LMBP pasará por escrito esta cláusula a los managers y árbitros.

8.03. Se aplicará lo establecido en la cláusula 3.03.d de las Reglas Oficiales del Béisbol:

- a. Cada equipo usará en todo momento un uniforme distintivo el cual es propiedad de la LMBP.
- b. Cada equipo tendrá mínimo dos juegos de uniformes. El color claro para cuando sea home club, y diferente color cuando sea visitante. Los equipos podrán ponerse de acuerdo para el uso de uniformes alternativos, siempre y cuando utilicen colores que no presenten semejanzas o sean opuestos, a criterio del jefe de grupo o árbitro principal los managers, coaches y jugadores solo podrán vestir la chaqueta oficial del equipo en cuestión. Dicha chaqueta debe estar en el uniforme presentado a la liga
- c. **Los clubes deberán enviar a la LMBP la descripción detallada de sus uniformes de home club, visitante, prácticas y alternativos, acompañando una memoria fotográfica Fecha límite 31/03/2023.**

En caso de incumplimiento durante el campeonato de alguna disposición, la LMBP analizará el caso y notificará de inmediato al equipo infractor para que cumpla lo aquí establecido, pudiendo aplicar una multa que no será superior a Doscientos cincuenta dólares (250\$), notificando a los árbitros de la sanción impuesta. **En caso de reincidencia (en su incumplimiento), el árbitro principal o jefe de grupo tienen la obligación de advertir al manager que deberá cambiar el uniforme de juego, para lo cual dará un tiempo prudencial de veinte (10) minutos y en caso de negativa a acatar la decisión, el árbitro podrá expulsarlo.**

8.04. La LMBP y los equipos tienen la obligación de procurar que en sus organizaciones exista una disciplina basada en los principios morales y éticos que impone el deporte

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

profesional venezolano. A tal efecto, deben respaldar a los managers y coaches, cuando actúen en cumplimiento de estos principios.

8.05. Antes de cada juego cada equipo entregará al árbitro principal, con copia al manager contrario, su Roster Oficial de Juego Diario de hasta 35 (35) jugadores, con el señalamiento de su line-up.

El manager sólo podrá usar los jugadores que figuren en el Roster Oficial de Juego Diario entregado.

Si por cualquier causa este Roster Oficial de Juego Diario excediese de 35 (35) jugadores, aquellos que aparezcan después del número treinta y cinco (35) jugadores se considerarán no inscritos.

Si un jugador que no aparezca en el Roster Oficial de Juego Diario entregado al árbitro principal, o un jugador no inscrito en el Roster Activo Semanal de campeonato o inscrito ilegalmente contrariamente a lo dispuesto en esta Condiciones de Campeonato, participa activamente en un juego de la temporada, el club infractor, en caso de haber ganado el partido, será sancionado con la anulación del resultado y se dará la victoria al otro equipo,

La Junta Directiva de la LMBP podrá imponer una sanción pecuniaria hasta Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos) al equipo que haya incurrido en la falta, independientemente del resultado del juego y de que éste haya sido protestado o no.

8.05.1. Con el propósito de evitar la participación de jugadores que no aparezcan en el Roster Oficial de Juego Diario, se dará instrucciones al árbitro principal para que, conjuntamente con los managers, revisen si el jugador a ser incluido aparece en el Roster Oficial de Juego Diario entregado al inicio del partido. Esta condición aplica también a los jugadores que no hayan sido incluidos en el Roster Activo Semanal o del Roster.

Asimismo, se solicita a los equipos que exijan a sus managers el mayor cuidado y formalidad al momento de anunciar los cambios en el line up y evitar errores. Especial precaución deberá adoptarse cuando dos (2) o más jugadores de un equipo tengan similitud en los nombres y/o apellidos.

En cuanto a la calificación de participación activa de un jugador a que se refiere ésta cláusula, si el jugador que reemplaza a otro no es anunciado al árbitro y no aparece en el Roster Oficial de Juego Diario, el hecho se materializa cuando el jugador ocupa su posición en el terreno de juego y/o toma un turno al bate y el árbitro da la orden de reanudar el partido.

8.05.2 Queda terminantemente prohibido ofrecer y/o dar bonificaciones especiales a los jugadores, manager o coaches, que no hayan sido aprobadas por la asamblea de socios o junta de equipos a jugadores, managers o coaches. Los infractores serán sometidos a la Asamblea de dueños de equipos en la LMBP con planteamientos escritos de parte del o los

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

denunciantes, a cuyo efecto el Presidente convocará la misma dentro del lapso de cinco (5) días siguientes a la fecha de recibir la comunicación. Todos los equipos quedan obligados a reportar a la Junta Directiva de la LMBP cualquier solicitud o exigencia de un jugador, managers o coaches de bonificaciones o pagos distintos de los contemplados en el contrato y/o aquellas aprobadas por la asamblea o junta de equipos. La Junta Directiva de la LMBP, con el apoyo de los equipos, realizará las averiguaciones del caso y, en caso de quedar demostrada la falta, ordenará la apertura del procedimiento a que hubiere lugar. El jugador, coach o manager deberá parar inmediatamente su participación en el presente campeonato. Las bonificaciones no podrán exceder en ningún caso el tope salarial.

8.05.3. Si el jugador sustituto no anunciado al árbitro aparece en el Roster Oficial de Juego Diario se aplicará la cláusula 5.10.j de las Reglas Oficiales del Béisbol. La omisión por parte de un manager de anunciar al árbitro principal cualquier cambio de jugador, dará origen a sanciones al manager que incurra en dicha falta por parte de la Junta Directiva de la LMBP.

Quedan prohibidas las expresiones o exhibiciones públicas excesivas que atenten contra la dignidad, el decoro o que de alguna manera se consideren irrespetuosas a los jugadores o público en general.

8.06. En estricta sujeción a las disposiciones de la Major League Baseball y la Ley Para el Desarme y Control de Armas y Municiones, publicada en Gaceta Oficial en fecha 17 de junio de 2013, N° 40.190, que prohíbe portar armamento en espacios donde se desarrollen espectáculos públicos o eventos deportivos, ningún jugador, manager, coach, empleado, personal técnico, árbitro, periodista, propietario, gerente de equipo, delegado, anotador, trainer, escolta o aficionado podrá ingresar con armas de fuego al estadio, club house, terreno de juego o dugout, en eventos relacionados con la Liga Mayor de Beisbol Profesional, así sea portador de permisos o licencias legales.

Los equipos serán responsables de implementar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a ésta Ley. En este sentido, se deberá mantener en un sitio visible dentro de los dugouts de home club y visitante, un cartel contentivo del primer párrafo de ésta norma. Igualmente, se deberá colocar en las páginas web de los equipos la presente disposición.

Queda prohibido que jugadores de un equipo vayan o permanezcan en el club house y dugout del equipo contrario; así como que participen en charlas o juegos con jugadores del otro club antes o durante el partido. El árbitro principal, la Junta Directiva de la LMBP o los Comisionados de Beisbol, podrán realizar las advertencias que consideren pertinente.

Se exceptúan los casos en que jugadores requieran atención por parte del médico del otro club, ser requerida su presencia en estaciones de control antidopaje o utilizar, por razones justificadas, equipos ubicados en el otro club house.

8.07. El personal de seguridad de los estadios deberá presentar a los equipos, una lista detallada de los implementos de seguridad que requieran para el control dentro de las

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

instalaciones donde se realicen eventos de la LMBP. Deberán disponer únicamente de los dispositivos necesarios y suficientes para el control proporcional y razonable de las instalaciones, estableciendo mecanismos de supervisión y reacción inmediata, que conlleven la efectiva y oportuna respuesta ante cualquier hecho que perturbe o altere el desenvolvimiento del espectáculo deportivo.

Cualquier situación que se entienda como incumplimiento a esta disposición, previa sustanciación del procedimiento, será sancionada por la Junta Directiva de la LMBP con multa de hasta Quinientos (US \$ 500,00 dólares americanos). En caso de reincidencia, la multa se duplicará, pudiendo tomarse medidas en contra de los gerentes generales, de operaciones o responsables en cada estadio.

Lo anterior no obsta para que los equipos puedan, en instalaciones habilitadas y seguras, ordenar el reguardo de las armas que consideren pertinentes.

El personal de seguridad de los jugadores, deben someterse a las normas establecidas por la seguridad del equipo home club, mientras permanezcan en cualquier área del estadio

8.08 El jugador firmará un contrato (modelo único de la LMBP) donde faculta a la liga a usar su imagen para distintos eventos comerciales o deportivos. Además, facultad a la liga de poder vender el contrato de dicho jugador a cualquier liga o equipo internacional, cuando el jugador tenga alguna oferta de alguna liga o equipo internacional y el equipo que sea propietario de su ficha esté dispuesto a venderla.

Un jugador que firme contrato con 2 equipos y dicho contrato sea presentado a la LMBP por ambos equipos será incluido a lista restrictiva

CAPITULO IX

DEL EQUIPO CAMPEÓN

9.01. Será proclamado “CAMPEÓN” el club que, habiendo clasificado en las series de postemporada, haya ganado cuatro (4) juegos en la Serie Final.

CAPITULO X

DE LA PUBLICIDAD

10.01. La Junta Directiva de la LMBP queda ampliamente facultada para planificar y ejecutar un programa de publicidad y promoción en todas las ciudades sedes de los equipos afiliados a la LMBP, sometido al presupuesto aprobado para tal fin y consultando con los equipos locales el contenido de la misma. La Gerencia General de la LMBP obtendrá de los equipos la aprobación para sus avisos locales relacionados con sus juegos.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

10.02. Los equipos se comprometen a dar media (1/2) participación completa de su respectivo circuito radial, sin costo alguno a la LMBP, para que ésta la utilice en cuñas de carácter institucional de doce (12) a quince (15) segundos de duración máxima. Es responsabilidad del Gerente General de la LMBP notificar a la junta directiva sobre cualquier incumplimiento. Las cuñas serán entregadas a todos los equipos, quienes informarán sobre los modos de transmisión. El incumplimiento por parte de los equipos y/o circuitos radiales, será causal de apertura de un procedimiento por parte de la LMBP.

10.03. Los equipos tienen, de manera exclusiva, el derecho a transmitir sólo los juegos donde participen.

10.04. Los contratos de televisión, nacional o regional, serán negociados por la LMBP y suscritos por el presidente.

10.05. Los equipos home club se comprometen a tener disponibles casetas de transmisiones, debidamente acondicionadas para el circuito de radio y televisión, limpias y bien atendidas, provistas de comidas y bebidas ligeras. Los circuitos se comprometen, a su vez, a hacer uso de las casetas de transmisión con el número de personas autorizadas por el equipo home club.

10.06. En relación a los uniformes de los equipos, se establece que en la parte frontal de la camisa figurará el nombre y/o mención o logotipo que identifica el equipo y, opcionalmente, el número del uniforme

a. Los logos publicitarios que aparezcan en la parte frontal serán a nivel medio de la parte superior del pecho, entre las letras del uniforme y la clavícula, uno en cada lado, en tamaño y dimensiones no superiores a 6 cm x 6 cm.

b. Podrán colocarse señales publicitarias en la parte posterior superior e inferior al número del jugador. Quedan expresamente prohibidas menciones y/o slogan políticos en los uniformes.

c. Los logos propios que identifiquen el equipo no están sujetos a esta limitación.

d. Los equipos deberán enviar la Directiva de la LMBP, conforme lo dispuesto en la cláusula 8.02, la información del tamaño y otras características de los logos publicitarios de la parte frontal y posterior del uniforme para su aprobación por parte de la LMBP.

10.07. Se aprobó que la publicidad conseguida por un equipo, deberá enviar el contrato a la LMBP y será distribuida de la siguiente manera:

- 15 % (Max) para la persona o empresa encargada de conseguir la publicidad
- De la diferencia restante 30 % ira a los fondos de la LMBP y el restante al equipo.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

CAPITULO XI

DE LAS CREDENCIALES, BOLETERÍA Y PASES

11.01. La LMBP tiene la responsabilidad de la emisión y control de las credenciales nacionales de directivos con acceso a todos los estadios.

11.02. La LMBP sólo emitirá credenciales nacionales a las siguientes personas y serán firmadas por el presidente y el gerente general:

11.02.1 DIRECTIVOS DE LA LMBP: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Ex presidentes. Cada equipo dispondrá de una caseta o sección para la LMBP.

11.02.2 PERSONAL DE LA LMBP: Personal administrativo, árbitros, anotadores, recopiladores y comisionados.

11.02.3 DIRECTIVOS DE EQUIPOS: Se emitirán por equipo hasta quince (15) credenciales, una vez recibido en la LMBP el listado con la fotografía, teniendo la obligación de remitir a los otros equipos, un listado actualizado anualmente de sus directivos. Las credenciales darán derecho a acceder a cualquiera de los estadios del país; sin embargo, en caso de que deseen ubicarse en sillas, deberán solicitar las mismas, de acuerdo al procedimiento implementado en cada estadio.

11.02.4 CREDENCIALES PARA PERIODISTAS: Será responsabilidad en cada estadio del equipo sede la emisión, control y supervisión de las credenciales.

11.02.5 CREDENCIALES CIRCUITOS RADIALES: Será responsabilidad en cada estadio del equipo sede la emisión, control y supervisión de las credenciales. Dicha credencial será válida en todos los estadios donde vaya a jugar el equipo.

11.02.6 CREDENCIAL DE JUGADORES: Será responsabilidad en cada estadio del equipo sede la emisión, control y supervisión de las credenciales. Dicha credencial será válida en todos los estadios donde vaya a jugar el equipo.

11.03 Cada equipo tiene la responsabilidad y control de la boletería y abonos que emita. El equipo visitante tendrá derecho a diez (10) localidades en cada uno de los estadios cuando esté en calidad de visitante.

11.03.1. ENTRADAS FAMILIARES DE JUGADORES: Cada equipo está en la obligación de entregar dos (2) entradas por cada juego en donde participe, bien sea como visitante o home club, a cada uno de sus jugadores, para uso de sus familiares. En ningún caso el total de entradas podrá exceder de cien (100) por juego. Cada estadio dispondrá de un área o taquilla determinada para que retiren las entradas de manera segura.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

11.03.2. ENTRADAS ARBITROS: Tendrán a su disponibilidad diez (10) entradas de cortesía por cada juego, en cada uno de los estadios que serán entregadas a los jefes de grupo. En caso de que el número de árbitros sea aumentado, se aumentará proporcionalmente el número de entradas.

11.03.3. ENTRADAS JUGADORES RETIRADOS: Cualquier jugador retirado puede acceder a cualquiera de los estadios y deberá solicitar con veinticuatro (24) horas de anticipación al juego su respectiva entrada, en las oficinas del club sede.

11.03.4. PERSONAL DE TRABAJO: Los equipos acreditarán a su personal en cada estadio. En aquellos casos en que deban trasladarse por cuestiones de logística a otros estadios, el equipo deberá suministrar un listado de las personas que debe transportar, para que el equipo home club autorice el acceso a sus instalaciones. Los mismos no tienen derecho a silla; salvo que el equipo, atendiendo a su disponibilidad, decida otorgarlas.

11.04 PASES DE VEHÍCULOS: Cada equipo será responsable de emitir y supervisar los pases de vehículos en su propia sede y deben enviar cinco (5) pases a cada uno de los equipos y a la LMBP. Los comisionados y anotadores en la sede donde se encuentren acreditados, tendrán su respectivo pase vehicular. Dichos pases deberán ser enviados al menos con diez (10) días de anticipación al inicio de la temporada..

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.-Se mantiene el bateador designado (BD) de acuerdo con las Reglas Oficiales del Béisbol.
- 2.-Los bates que se usaran serán los estipulados en el listado sugerido en las reglas oficiales de Beisbol. Sin embargo si hubiere algún bate que no esté en el listado estará sujeto a revisión por la Junta Directiva de LMBP y el procedimiento por parte de los árbitros será chequear el bate, realizar un informe y la decisión final será la establecida por la LMBP
- 3.-Se aplicara el cambio de Reglas 2020 acerca del Foul tip estipulado en la definición de términos.
- 4.-Si al término de la séptima (7ª) entrada o después de ella existe una diferencia de diez (10) carreras, se dará por finalizado el encuentro, si el equipo en desventaja es el local debe cerrarse la entrada en donde el visitador haya logrado la ventaja establecida. Es de hacer notar que si es el equipo local quien toma la ventaja de 10 carreras en las entradas establecidas el juego culminara una vez se anote oficialmente la carrera No 10. En todos los casos el árbitro debe permitir que culmine toda jugada y se anoten cuantas carreras sean impulsadas con el batazo que genere la ventaja estipulada
- 5.-Para la Liga Mayor de Beisbol Profesional será aplicable la regla 5.10 (g) donde establece que todos los lanzadores deben enfrentar a un mínimo de 3 bateadores

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

6.-Ningún bateador podrá salir de su cajón de bateo a menos que se cumplan las excepciones establecidas en esta regla. El procedimiento para el cumplimiento será que una vez el árbitro advierta a un bateador durante el TURNO que se ha salido del cajón de manera inadvertida estará sujeto a un strike automático. Regla.5.04B(4).

7.-La liga Mayor de Beisbol Profesional se aplicara regla de los Extra Innings o TIE BREAK: Si el juego continúa empatado después que se hayan jugados los innings previstos, los siguientes procedimientos serán implementados durante cada entrada extra hasta que exista un ganador: Cada equipo empezará el extra inning (y consecuentemente los siguientes que sean necesarios) con corredor segunda base (ultimo out del inning anterior y ningún out.) Antes de empezar el extra inning, el manager de cada uno de los equipos se encontrarán al home plate y constatará con el árbitro de home plate el orden de los bateadores con el cual deben empezar. Destacando que usaran el mismo orden de bateadores que tenían al momento de finalizar las entradas reglamentarias.

8.-Se aprueba cambio de regla 2023 Shift Defensivos y se regirá ´por las Reglas Oficiales 2023 5.02C

9.-Los equipos home club están en la obligación de proveer por su cuenta las pelotas oficiales necesarias para el juego, aprobadas por el Presidente de la Liga. Queda terminante prohibido que cualquier jugador, coach, umpire, manager del equipo visitante, regale o se apropie de las pelotas. Todo aquel que regale una pelota tendrá una multa de Cien (US \$ 100,00 dólares americanos) por parte del equipo que pertenezca

10.-Los equipos están obligados a garantizar condiciones satisfactorias en dugouts y club house de los equipos visitantes. La LMBP notificará a los equipos los requerimientos mínimos y en caso de incumplimiento, establecerá las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.

11.-El alojamiento o transporte será exclusivamente responsabilidad de cada equipo. El hecho de no conseguir habitaciones no da lugar a plantear a la LMBP la imposibilidad de efectuar el juego. En el caso que por causa fortuita o fuerza mayor un equipo no pueda trasladarse a otra sede, deberá informarlo de inmediato a la junta directiva, quien tomará, una vez analizadas las circunstancias, las decisiones que corresponda.

12.-En el caso de la alimentación se aprueba:

1-Cada equipo cuando juegue de home club proporcionará la cena a sus integrantes.
2-Cuando juegue de visitante, fuera de su sede, proporcionará almuerzo y cena a sus integrantes.

3-Cuando juegue de visitante, pero en su misma sede, solamente proporcionará la cena a sus integrantes.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

13.-Queda expresamente prohibido todo acto, espectáculo, animación, o distracción que interfiera con el desarrollo del juego.

14.-El encuentro de beisbol y los jugadores que participan, representan el espectáculo que ofrece la LMBP. El sonido interno, locutores y/o animadores, deberán ser absolutamente respetuosos con los árbitros, jugadores y público en general, tampoco podrán bajo ninguna circunstancia interferir con el desarrollo del juego, ni realizar señalamientos personales a equipos, jugadores, manager, técnicos, árbitros o fanáticos, ajenos a la información técnica, profesional o de entretenimiento que deben prestar.

Todo jugador que se burle del contrario terminada cualquier acción en señal de celebración en exceso será expulsado del encuentro y estará sujeto a sanciones por la Junta Directiva.

15.-En tal sentido, deberán abstenerse de difundir música, tambores sonido o voces durante la acción del juego, entendiéndose que cualquiera de ellos debe cesar de forma inmediata al momento de encontrarse el lanzador en contacto con la tabla en el círculo de lanzar y/o el bateador en contacto con la caja de bateo. Igualmente, en aquellas sedes donde los aficionados desplieguen estandartes, bandas de música o instrumentos musicales de cualquier tipo o símbolos alusivos a su equipo, no deberán interrumpir mientras un partido se encuentre en proceso. De la misma forma los equipos, directivos, gerentes, comisionados, tienen la obligación de evitar por parte de los aficionados o público que acuda a los estadios, las manifestaciones contrarias a la ética del deporte profesional, que atenten contra la moral y las buenas costumbres, procurando tomar las previsiones en este sentido. El equipo sede será responsable de cualquier violación en éste sentido por parte de sus aficionados. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición, pudiendo ordenarse de oficio la apertura del procedimiento disciplinario con la imposición de la sanción que a bien tenga imponer la Junta Directiva de la LMBP. Sobre estos particulares se instruirá específicamente a los árbitros y a los comisionados de beisbol en cada sede, para su estricto cumplimiento.

16.-CONFISCACIÓN. Un juego confiscado (forfeit) es un juego que el umpire principal declara concluido, con un score 9 x 0, a favor del equipo agraviado por violación de las reglas. Se aplicarán las Reglas Oficiales del Béisbol N° 7.03.a, 7.03.b, 7.03.d y 4.07.b.

17.-En relación con las situaciones de orden público que afecten el desarrollo de un juego, se incluyen, además de las condiciones establecidas en la cláusula 4.07.b de las Reglas Oficiales del Beisbol, como causal de una eventual confiscación, el lanzamiento de objetos al terreno de juego que originen riesgos para los jugadores, que hayan determinado la decisión del equipo afectado de retirarse del terreno y cualquier otra alteración que determine situaciones de peligro grave para los jugadores.

18.-Ante tal eventualidad, el árbitro principal llamará a los responsables de la seguridad del estadio home club y de las fuerzas policiales, a fin de que tomen las medidas necesarias

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

para restablecer el orden. A partir del momento en que el equipo agraviado se haya retirado del terreno, dará un primer lapso no menor de quince (15) minutos antes de reanudar el juego. Si una vez reiniciado el partido persiste la alteración, y el equipo se retira nuevamente del terreno, dará un segundo lapso no menor de quince (15) minutos, al cabo del cual, de continuar la situación de alteración, se podrá decretar la suspensión del juego, caso en el cual, dentro de las doce (12) horas siguientes, la Junta Directiva tomará una decisión sobre la confiscación o no del partido a favor del equipo agraviado.

19.-El sonido interno del estadio colaborará con el mantenimiento del orden y el restablecimiento de la calma. Al efecto, se pondrá a las órdenes del árbitro principal y se abstendrá de emitir mensajes con motivaciones distintas a la recuperación de la calma, para permitir la culminación del juego. Cualquier incumplimiento en este sentido se considerará falta grave.

20.-El árbitro principal tiene las más amplias facultades para manejar las situaciones descritas.

21.-Si por cualquier causa se alterase el equilibrio del campeonato, por caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe, que afecten a uno o más equipos, el presidente de la LMBP (o quien haga sus veces) convocará a una Asamblea Extraordinaria de Socios para decidir los correctivos que la misma considere pertinentes. En dicha asamblea se tomará la decisión por mayoría absoluta de votos.

22.-Los equipos se reservaran los derechos de contratación de sus managers y staff desde que finalice la temporada hasta del 30 de Octubre de 2023.

23.-Los jugadores que estén fuera del círculo de espera mientras son bateador prevenido serán advertidos en 2 ocasiones que deben permanecer en el círculo de espera de reincidir en la falta se aplicara una multa de 50\$ por cada jugador que incumpla

24.- Todo retraso en el inicio ocasionado por Árbitros, jugadores, sonido interno o cualquier persona identificada con el equipo llevará a sanciones establecidas por la Junta Directiva al equipo infractor o al grupo de árbitros

PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN DE LLAMADAS DE ÁRBITROS

1.- El manager, al iniciar el juego tendrá dos (2) oportunidades para solicitar la revisión de una jugada durante todo el juego.

2.- El manager deberá solicitar al umpire que revise la jugada.

3.-En caso que sea el Jefe de grupo quien esté involucrado en la llamada serán el N° 2 y N° 3 del grupo los que revisarán con el umpire suplente (a menos que haya jugadas múltiples), quien previamente antes de la llegada del grupo debe tener comunicación con la producción del canal responsable de la transmisión.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

4.-Una vez se terminen las revisiones y si a juicio del jefe de grupo amerita revisiones siguientes se realizaran tales revisiones. (El Jefe de grupo tendrá la decisión final de revisarla o no).

El manager tendrá una (1) solicitud adicional en extra inning (incluyendo final del juego) por cada 3 innings extras. El manager mantendrá su oportunidad si acierta el desafío.

5.- La oportunidad para solicitar las revisiones son:

- * Antes de que el lanzador y el bateador estén listos para una siguiente acción.
- * Revisión defensiva con cambios de lanzador antes que se ejecute la señal al bullpen.
- * Revisión ofensiva con cambios de lanzador antes de que el lanzador entre al terreno de juego.
- * Al finalizar el inning, el árbitro concederá al manager aproximadamente 30 segundos para solicitar la revisión.
- * Al finalizar el juego deberá ser de inmediato.

6.- Una vez tomada la decisión será inapelable y no podrá argumentar acerca de la jugada en revisión (siendo motivo de expulsión el desacato).

7.- El árbitro podrá conceder al pitcher sus lanzamientos de calentamiento mientras los árbitros están en la revisión en caso de que el lanzador así lo solicite.

8.- En jugadas múltiples (que involucren defensiva u ofensiva) será revisada en su totalidad Y SE LE INFORMARÁ A AMBOS MANAGERS. Quedará a decisión de los involucrados solicitar una segunda jugada EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE LES INFORMA QUE HABRÁ REVISIÓN DE LA JUGADA COMPLETA, para obtener respuestas de ambos UNA VEZ LOS ARBITROS REGRESEN de observar la repetición.

Ejemplos de jugadas múltiples o de revisión completa

8.1.-Corredor en primera y segunda base, 0 outs, rolling al cuadro que permite que la defensa pueda realizar un doble play, el árbitro de segunda canta out en dicha base y el árbitro de primera base canta safe en jugada cerrada con el bateador corredor. Se podrá dar los siguientes escenarios

Procedimiento:

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

Luego de conceder la solicitud del manager a la defensiva se les informará a ambos managers que la jugada será revisada completa:

*-El manager de la defensiva solicita el replay de la jugada en primera solamente, si el manager a la defensiva no solicita el replay de deslizamiento ilegal en el momento que se le informa que se revisará la jugada completa, NO se concederá la revisión del deslizamiento ilegal.

* Una vez regresen los árbitros se dará la sentencia de la jugada en primera solamente.

* El manager de la defensiva solicita el replay de deslizamiento ilegal y la jugada en primera.

*Si el deslizamiento es ilegal, se aplicará lo dispuesto en las Reglas Oficiales 6.01 (j)

* Si el deslizamiento es legal, ahora se determinará el cambio o no de sentencia en la primera base.

7.2.-Corredor en primera y segunda base, 0 outs, rolling al cuadro que permite que la defensa pueda realizar un doble play, el árbitro de segunda canta out en dicha base y el árbitro de primera base canta out en jugada cerrada con el bateador corredor.

Procedimiento:

Luego de conceder la solicitud del manager a la ofensiva se les informará a ambos managers que la jugada será revisada completa:

* -El manager de la defensiva no apela en el momento que se le informa que se revisará la jugada completa acerca del deslizamiento ilegal en segunda; el árbitro sentenciará acerca de la jugada en primera solamente.

*- El manager de la defensiva apela en el momento que se le informa que se revisará la jugada completa acerca el deslizamiento ilegal en segunda, la sentencia del árbitro se basará acerca de la jugada completa.

9.- Jugadas que pueden ser revisadas:

9.1.- Foul-Fair si la bola choca con el poste de foul.

9.2.- Bola Home Run o no (Rebota en gradas y regresa o rebota en terreno y sale del terreno).

9.3.- Determinar si la bola está en territorio vivo o muerto (incluye reglas de terreno).

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

9.4.- Interferencia del fanático.

9.5.- Jugadas de atrapada o no atrapada en el outfield deberán ser detrás del jugador del cuadro interior más cercano a la bola.

9.6.- Pase de corredores.

9.7.- Jugadas de tiempo.

9.8.- Falla al tocar una base.

9.9.- Falla al retocar una base.

9.10.- Corredores saliendo adelantado. (Apelación en pisa y corre)

9.11.- Bateadores golpeados (Si existe un medio swing en la jugada debe realizarse primero la consulta del medio swing - el medio swing es inapelable).

9.12.- Aplicación de la Regla 6.01 jugadas en el plato.

9.13.- Confirmar conteos, número de outs y score.

9.14.- Determinar sustituciones impropias.

9.15.- Chequeo de la aplicación de las reglas.

9.16.-Regla del deslizamiento en segunda base 6.01 (j) .

9.17.-Colocacion de los corredores.

9.18.-Jugadas de toque (TAG).

9.19.-Interferencia del receptor

10.- Jugadas que no pueden ser revisadas:

10.1.- Los rollings que estén de frente al umpire (ejemplo rollings o líneas por encima de la base o bola bateada que golpea el zapato o cualquier parte del bateador).

10.2.- Interferencias ofensivas y obstrucción.

10.3.- Chequeo de swing.

10.4.- Balk, lanzamiento ilegal, etc.

LIGA MAYOR DE BEISBOL PROFESIONAL

10.5.- Regla de Infield fly.

10.6.- Bolas y Strikes.

10.7.- Bateador intentando avanzar a segunda base luego de Rolling al cuadro.

10.8.- Atrapada – No atrapada en el Infield.

10.9.- Foul Tip.

10.10.- Foul Fair

10.11.- Bateador dentro o fuera de la caja del bateador.

10.12.- Interferencia del bateador.

10.13.- Bola bateada pegándole a un corredor.

10.14.- Bate pegándole a la bola múltiples veces.

10.15.- Corredor fuera de su carril del corredor.

10.16.- Violaciones en el carril de los 45 pies.

En Caracas a las 12 dias del mes de Mayo de 2023

Por la Liga Mayor de Beisbol Profesional

Arturo Cupido

Presidente